

**“ Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de
los programas presupuestarios del Sistema
Municipal para el Desarrollo Integral de la
Familia de Toluca ”**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se establece el:

**"Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020 de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca"**

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Este Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:

- a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación para aplicar en los programas presupuestarios de la administración pública municipal, operados en el ejercicio fiscal 2019.
- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones.
- c) Articular los resultados de las evaluaciones realizadas como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. Para los efectos de este Programa se entenderá por:

Código: Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

Contraloría: Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Convenio: Se refiere al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", el cual será suscrito por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el Órgano Interno de Control y la Dirección de Administración y Tesorería, con los sujetos evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales;

Dependencia Auxiliar: Unidad administrativa subordinada directamente a la Dependencia General, en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada;

Dependencia General: Unidad administrativa subordinada a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, encargada de dirigir, controlar y evaluar

